



**AYUNTAMIENTO  
DE ALICANTE**



**Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE GASTRONOMÍA, PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA (TÍTULO PROPIO EXPERTO, ESPECIALISTA Y MÁSTER EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA APLICADA) DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

En la ciudad de Alicante, a 17 de diciembre de 2020

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**, con CIF P0301400H, y en su nombre y representación D. Luis Barcala Sierra, Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, con CIF nº Q0332001G, y en su nombre y representación D. Manuel Palomar Sanz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante el Decreto 57/2016 de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y , a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la difusión y promoción de la gastronomía, dentro del impulso de la hostelería y comercio de la ciudad, a través de la formación y la profesionalización, como medio para apoyar el desarrollo empresarial en este sector que aporta un creciente impacto turístico y económico .

Que la Universidad de Alicante ha asumido un compromiso en la formación de nuevos profesionales en gastronomía a través del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina

Mediterránea Aplicada) con el objetivo de favorecer la innovación y la transferencia de conocimiento en el campo de la gastronomía.

Conforme a ello y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones en materia de formación gastronómica con la finalidad de incrementar los conocimientos y la profesionalización del sector.

La colaboración se concretará en la contribución económica que ofrece el Ayuntamiento a través de una beca para sufragar los costes académicos de un/a alumno/a del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada) que realiza la Universidad de Alicante.

### **Segunda.- Compromiso económico**

El Ayuntamiento asume el compromiso de aportar la cantidad total de DOS MIL EUROS (2.000 euros) en concepto de subvención directa a la Universidad de Alicante, cantidad destinada a sufragar los costes académicos de un/a alumno/a del citado Programa de estudios, empadronado en el municipio de Alicante.

### **Tercera.- Obligaciones y justificación**

La Universidad entregará al Ayuntamiento, con carácter previo a la firma del presente convenio, una declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además aportará los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El informe sobre la ausencia de deudas con la hacienda municipal será incorporado por el Ayuntamiento al expediente.

A los efectos de lo dispuesto en el art 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que en las acciones de difusión del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada), la Universidad hará constar el patrocinio del Ayuntamiento de Alicante- Concejalía de Comercio y Hostelería.

La Universidad aportará al Ayuntamiento una declaración responsable en la que consten los datos del alumno/a, nombre y apellidos, número de DNI, dirección de empadronamiento en Alicante, acompañada de la documentación acreditativa de la matrícula realizada por el alumno/a en el citado Programa de Estudios en el curso 2020-2021 .

En la misma declaración responsable, la Universidad se comprometerá a garantizar la realización de las prácticas del alumno/a, al menos, en un restaurante del municipio de Alicante. No obstante, la efectividad de este requisito queda condicionada por las medidas que establezcan las distintas administraciones públicas como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19.

#### **Cuarta.- Abono de la ayuda económica**

Una vez firmado el convenio y recibida en el Ayuntamiento la documentación justificativa citada en el punto anterior, el Ayuntamiento procederá al pago con cargo al vigente presupuesto municipal, en la partida presupuestaria 4343048101 “ Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina”.

#### **Quinta.- Modificación del convenio**

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes.

#### **Sexta.- Normativa aplicable**

En todo lo no previsto expresamente en el presente convenio, se estará en lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### **Séptima.- Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá vigencia durante el año 2020.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 1 mes de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

## **Octava.- Publicación**

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA y en el Registro de convenios Municipal.

Y para que conste, se extiende este documento en Alicante que suscriben ambas partes comparecientes, en las fechas contenidas en la firmas.

D. Luis Barcala Sierra  
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento  
de Alicante

D. Manuel Palomar Sanz  
Rector Magnifico de la Universidad  
de Alicante